

AÑO 2020



N° Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

Referente a la renovación de las unidades afectadas al Transporte Diferencial de Personas modalidad Remise.

01



Bloque Político
MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO

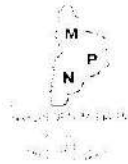
Neuquén: 06 de Octubre de 2020

SEÑORA:
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
Cjal: Claudia Argumero
S...../.....D.

Me dirijo usted, al solo efecto de a poner a consideración del cuerpo de ediles que preside, el presente el proyecto de Ordenanza adjunto para su tratamiento.

Sin otro particular la saludo atentamente.


Ing. Abilio Sguazzini Mazuel
Concejal - Pto. Bloque MPN
Concejal Deliberante de la Ciudad de Neuquén



02

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La necesidad de Prorrogar el alcance del artículo 16, inciso a) de la Ordenanza 12703. Y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza N° 12703 se regula el Servicio de Transporte Diferencial de Personas efectuado por auto Remis;

Que en su Título II Capítulo II Artículo 16) Inc, a) determina que los vehículos que se afecten al Servicio Público de Remisses deben tener una antigüedad de fábrica no mayor a los siete (7) años, tomando como vencimiento el 31 de Diciembre del año en que se cumple dicho periodo;

Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote de coronavirus (COVID-19) como pandemia;

Que el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto N° 260/20 amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley 27.541 por el plazo de un (1) año en virtud de la pandemia declarada;

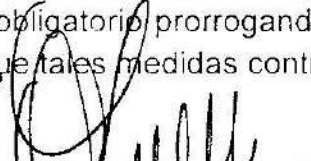
Que el Decreto N° 297/20, del Poder Ejecutivo Nacional, dispuso el aislamiento social, preventivo y obligatorio a todas las personas que habitan en el país o se encuentran en él en forma transitoria, desde el 20 al 31 de marzo inclusive, quedando exceptuados aquellos ciudadanos afectados a actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia;

Que el Gobierno Provincial a través del dictado del Decreto N° 0366/20 declaró el estado de emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia del Neuquén por un plazo de ciento ochenta (180) días;


Que durante la vigencia del mismo las personas debían permanecer en sus residencias habituales o en la residencia donde se encuentren, debiéndose abstener de circular, previniendo así el contagio del virus COVID-19 y la consiguiente afectación a la salud pública y los demás derechos subjetivos derivados;

Que mediante Decretos Nacionales N° 325/20 Y 355/20, 408/20, 459/20, y N° 493/20 se determinó la ampliación del plazo de la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio prorrogando sucesivamente hasta el 07 de junio de 2020 inclusive, fundado en que tales medidas contribuyeron a contener la pandemia.


JORGE REY
Concejal - Bloque M.P.N.
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén


CLAUDIA ARGÜERO
Concejal - Bloque MPN
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN
JUAN LUIS OUSSET
CONCEJAL - BLOQUE MPN


Ing. Atilio Sguazzini Mazuel
Concejal - Pte. Bloque MPN
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Que vencido ese plazo, se faculto a las jurisdicciones provinciales a disponer excepciones a dicho aislamiento y a la prohibición de circular;

Que consecuentemente mediante normas provinciales y municipales se fueron regulando los desplazamientos mínimos de la población, ampliando paulatinamente las actividades y los servicios con sus respectivos protocolos sanitarios, siguiendo las recomendaciones y modalidades epidemiológicas de la jurisdicción provincial y municipal.

Que en este contexto, la situación epidemiológica y las medidas adoptadas a fin de evitar la propagación del COVID-19; trajeron aparejadas un impacto económico negativo en la mayoría de las actividades comerciales;

Que conforme el paso del tiempo y la pandemia, se van reanudando diversas actividades que implica una paulatina reactivación económica;

Que la prestación del servicio público de transporte de pasajeros prestado mediante remises, se vio afectado por este aspecto, ya que se encuadra en el servicio de traslado de personas;

Que resulta necesario suspender la aplicación del artículo 16, inciso a) de la ordenanza 12703, para aquellos permisionarios del servicio de remisse que debieran cumplir con el mismo en el periodo 2020.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

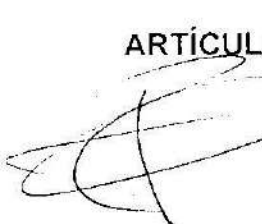
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA.**


ARTÍCULO 1º) AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a prorrogar de manera excepcional por el término de un (1) año todos los vencimientos, para la renovación, de las unidades afectadas al Transporte Diferencial de Personas modalidad remises, que al 31/12/2020 cumplan con los siete (7) años de antigüedad de fábrica conforme lo establecido en Ordenanza N° 12703, Artículo 16) Inc, a).

ARTICULO 2º) La Autoridad de Aplicación, podrá negar el beneficio previsto en el artículo 1º, a quienes por razones fundadas en seguridad de los pasajeros, se encuentren con vehículos que no hayan aprobado la Revisión Técnica Obligatoria. Conforme surge de los requisitos esenciales del servicio.

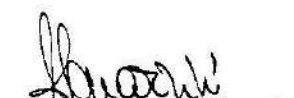
ARTICULO 3º) AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a Prorrogar de manera excepcional por el término de (1) año, el pago por **TASA DE ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA:** previstas en el Artículo 116º, Punto 6 – Inciso c) Adjudicación o Renovación de Licencia de Remisse, que al 31/12/2020 deban abonarse por dicho concepto; previsto en la Ordenanza N° 14007 – Tarifaria del año 2020.

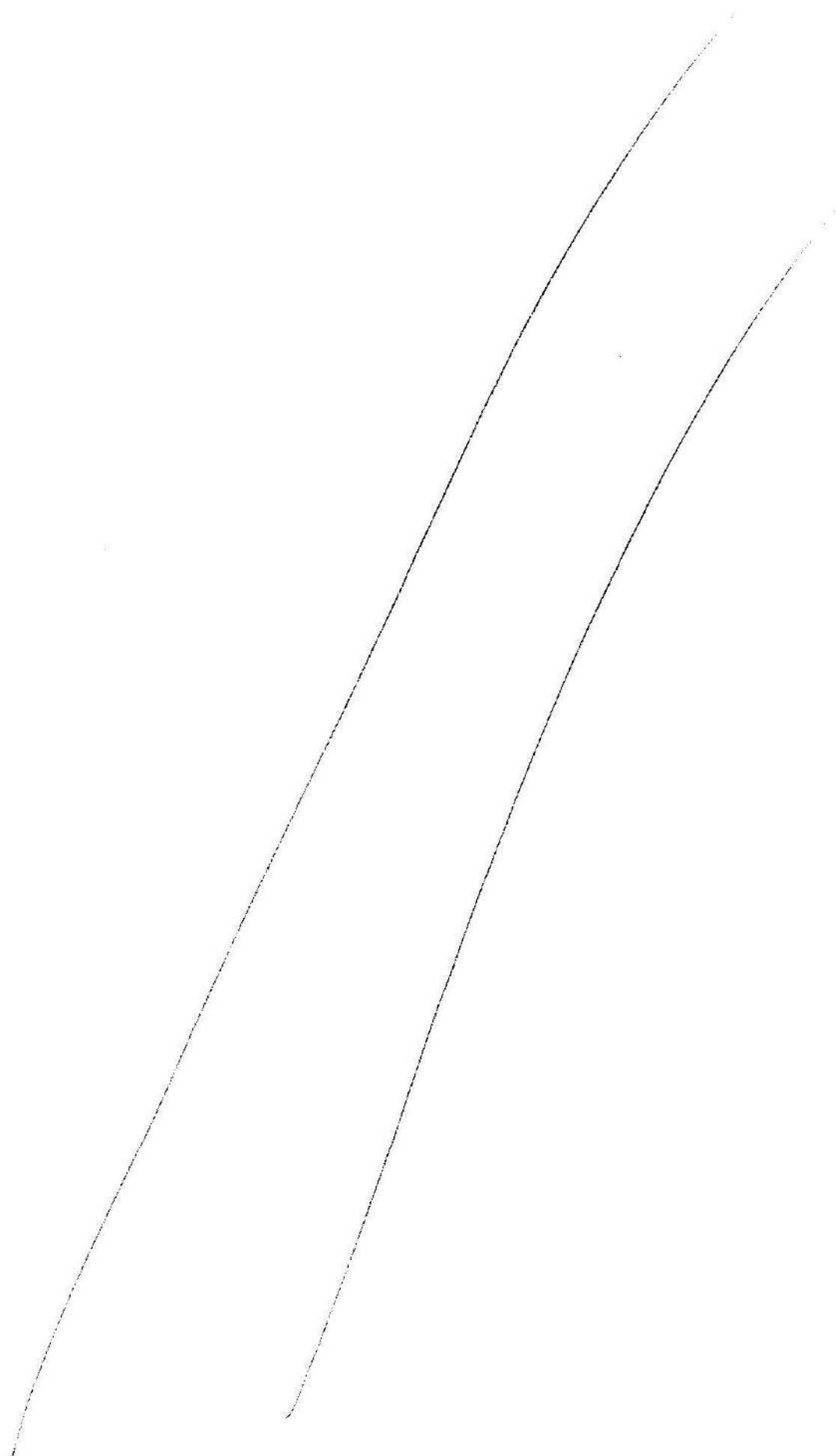
ARTÍCULO 4º) DE FORMA.


JORGE REY
Concejal - Bloque M.P.N.
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén


CLAUDIA ARGÜERO
Concejal - Bloque MPN
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUÉN
JUAN LUIS OUSSET
CONCEJAL BLOQUE MPN


Ing. Aníbal Sguazzini Mazuel
Concejal - Pte. Bloque MPN
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



| | | |
|---|------------------|-------------------|
| Concejo Deliberante de la Ciudad de Tegucigalpa | | |
| REPARTO UNICO N° <u>44405</u> | | |
| Fecha: <u>06/10/20</u> | Fojas: <u>09</u> | Hora: <u>1900</u> |
| Firma: <u>M350</u> | | |
| Dirección General Legislativa | | |

| | |
|---|---------------------------------------|
| <u>06/10/2020</u> | ENTRADA N° <u>666/2020</u> |
| Ingresado en la fecha <u>05/10/2020</u> caso al D. para el tratamiento y consideración Exp. <u>3053/2020</u> Nota N° <u>1</u> | |
| Recibió <u>M350</u> | |
| Firma: <u>[Signature]</u> | RECIBO DE ENTRADA (D.G.L.) <u>B00</u> |

| | |
|--|-----------|
| <u>08/10/2020</u> | Ordinaria |
| Por disposición del C. [Signature] sesión <u>Ordinaria</u> | |
| N° <u>16/20</u> | |
| Pase a la Comisión | |
| Dirección Gral. Legislativa | |